



SEGOVIA

Servicio de Cultura
cultura@segovia.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN GRUPO DE DANZAS LA ESTEVA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL EJERCICIO 2023

En Segovia, a 25 de mayo de 2023.

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. _____, mayor de edad, provista de D.N.I. nº. _____, en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2023.

DE OTRA PARTE, _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, en calidad de Presidenta de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE DANZAS LA ESTEVA**, con C.I.F _____, y domicilio en _____, a efectos de notificaciones _____ Segovia n nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad. Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus competencias municipales el fomento de actividades realizadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia.

Que La **ASOCIACIÓN GRUPO DE DANZAS LA ESTEVA** es una asociación sin ánimo de lucro que da sus primeros pasos en el año 1942, en el seno de, por aquel entonces, la sección femenina, constituyéndose en el año 1987, como la Asociación que actualmente es. Esta Asociación pertenece a FACYDE (Federación de Asociaciones de Coros y Danzas de España) desde el año 1988.

Desde sus inicios la Asociación La Esteva ha llevado a cabo una importante labor en lo relativo al estudio y recopilación de la música y danzas tradicionales de la tierra segoviana,



con el fin último de recuperar y divulgar el folclore de nuestra provincia por toda la geografía española e internacional.

Dentro del marco de la Asociación y en consonancia con los objetivos indicados más arriba se crea la Escuela de Danza La Esteva, que se constituye como espacio de formación y aprendizaje de las danzas folklóricas tradicionales de Segovia.

Además la Asociación alberga en su seno al Grupo de Danzas la Esteva que está compuesto por parejas mixtas de baile, rondalla, dulzaineros y tamborileros, organizados bajo una dirección artística y musical. Este grupo ha llevado a través de sus actuaciones el folclore y las danzas tradicionales de Segovia por todo el mundo ya que a lo largo de su trayectoria ha participado en numerosos Festivales Nacionales e Internacionales (Francia, Italia, Marruecos, Estados Unidos, Inglaterra, Bolivia, Ecuador, Perú, Chile, Argentina, Argelia, Brasil, Puerto Rico, Polonia, Alemania, Suiza....)

Destacar también dentro de las actuaciones que lleva a cabo la Asociación Grupo de Danzas La Esteva la creación y organización anual del Festival Folclórico Internacional, creado en 1988 con el objetivo de acercar a Segovia las tradiciones y la cultura popular de otras provincias españolas así como de los más diversos países, al tiempo que se trata de mostrar y dar a conocer la ciudad de Segovia, Patrimonio de la Humanidad, y el riquísimo folclore.

El Festival Internacional de La Esteva pertenece a CIOFF (Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore) desde 2001 y a lo largo de su trayectoria ha recibido distintos premios entre los que cabe destacar el Premio al mejor conjunto musical en 2005 en el Festival Internacional de Mallorca, y el Premio a la mejor danza tradicional en el 2012 en el Festival Internacional de Polonia por la Danza del Arco.

Además del Festival Internacional, la Asociación Grupo de Danzas La Esteva organiza en la ciudad de Segovia a lo largo del año numerosas actividades que tienen que ver siempre con la muestra y difusión del folclore local tales como el Festival Joven "Mariano San Romualdo 'Silverio', la Muestra de Dulzaina "Ciudad de Segovia", la Ronda de Marzas, la actividad denominada "Ven a bailar con nosotros". Así mismo, esta Asociación colabora habitualmente con otras entidades culturales de la ciudad y con el Ayuntamiento en el desarrollo de las actividades conmemorativas y solidarias que se llevan a cabo en Segovia.

En virtud de lo expuesto y viendo la solicitud formulada por la Asociación Grupo de Danzas La Esteva demandado apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia en el desarrollo de sus actividades culturales, ambas partes, de común acuerdo.

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio regular los mecanismos de colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Asociación Grupo de Danzas La Esteva a fin de posibilitar el desarrollo de las actividades que le son propias así como los gastos de funcionamiento corrientes de la entidad en el ejercicio 2023.



Entre las actividades que tiene previsto llevar a cabo la Asociación Grupo de Danzas La Esteva a lo largo de este año 2023, las cuales son objeto de este Convenio, destacan:

- XXXV Festival Folclórico Internacional La Esteva, previsto para el mes de julio de 2023.
- XIX Festival Joven "Mariano San Romualdo 'Silverio', previsto para el mes de junio.
- X Ronda de Marzas.
- VIII Muestra de Dulzaina "Ciudad de Segovia" prevista para el mes de octubre.
- Actividad "Ven a bailar", de carácter grupal y abierta a todos los públicos, que celebrará dos ediciones previstas una para abril y otra para octubre.
- Actuaciones dentro del marco del proyecto "Participamos con Segovia" (actuaciones de la Asociación para colaborar con otras entidades ciudadanas)
- Actuaciones dentro del marco del proyecto "Representamos a Segovia".
- Actuaciones dentro del marco del proyecto "Difundimos nuestro folclore", a través de la participación de la Esteva en otros Festivales Internacionales.
- Gala especial de la Asociación 2023.
- Continuación de la Grabación de un CD de música tradicional del folclore segoviano, procedente del repertorio de la Asociación Cultural Grupo de Danzas La Esteva, acompañado de un Libro explicativo.
- Edición de un DVD con vídeos didácticos para posibilitar el aprendizaje del baile de la jota desde casa.
- Talleres formativos.

Así mismo, se pretende a través del presente convenio apoyar a la Asociación Grupo de Danzas La Esteva en lo relativo a sus gastos corrientes de funcionamiento, imprescindibles para poder mantener la labor que lleva a cabo la entidad lleva a cabo a lo largo de todo el año.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ASOCIACIÓN GRUPO DE DANZAS LA ESTEVA

La Asociación Grupo de Danzas La Esteva, promotora de las iniciativas a las que se refiere este Convenio, asume todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de dicha actividad.

Es responsabilidad de la Asociación Grupo de Danzas La Esteva obtener los permisos administrativos que correspondan en aquellas actividades que así lo requieran y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes en las mismas.

La Asociación Grupo de Danzas La Esteva se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades



subvencionadas la leyenda "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia", debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.

La Asociación Grupo de Danzas La Esteva deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio (clausulas 5ª y 6ª).

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora con la Asociación Grupo de Danzas La Esteva a nivel económico concediendo una subvención por importe de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (32.616,00.- €)**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias municipales 33401.48316/00 y. 33401.48316/30.

Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos derivados de la organización y desarrollo de las actividades citadas en la cláusula primera (objeto del convenio).

Son gastos subvencionables todos los relacionados directamente con la organización y el desarrollo de las actividades culturales que lleva a cabo la entidad beneficiaria, detalladas en la clausula primera del convenio: caches de grupos y músicos, técnica, publicidad, gastos de iluminación, sonido, producción, gastos relativos al alojamientos y comidas de los grupos invitados a los festivales, gastos de publicidad y promoción, traslados de los miembros de la asociación etc.

Asimismo son gastos subvencionables (hasta un máximo del 30% de la subvención otorgada) los gastos de funcionamiento de la entidad: gastos de alquiler de su sede, seguro de la asociación, gastos corrientes: electricidad, telefonía, informática, pequeños enseres o materiales.

No serán subvencionables la adquisición de bienes muebles e inmuebles, los gastos suntuarios o de inversión y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de actividad cultural.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia se compromete a apoyar el desarrollo de las actividades culturales que lleva a cabo la Asociación Grupo de Danzas La Esteva a través de la cesión gratuita de los espacios municipales donde tienen lugar dichas actividades, así como a través del préstamo de infraestructuras municipales (sillas o escenarios), siempre y cuando estén disponibles y no se requieran para otras actividades municipales.

La entidad será la única responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a terceros, así como de los que pudieran irrogarse en los espacios municipales cuya cesión de uso se efectúa, debiendo dejar las instalaciones al finalizar su uso en el mismo estado de conservación que se les cede. Se compromete también el Ayuntamiento de Segovia al apoyo organizativo: Apoyo en la búsqueda de patrocinadores y apoyo en la tramitación de solicitudes, permisos, etc.



CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención que en este acto se concede **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (32.616,00.- €)** se realizará de la siguiente forma:

De conformidad con el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 30ª del Presupuesto para 2023 y a petición del interesado se abonará un **anticipo del 60%** del importe total subvencionado, esto es **19.569,60.-€**.

Para hacer efectivo este anticipo, la entidad beneficiaria además de solicitar previamente el abono mismo, deberá acreditar que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

El abono del anticipo se hará efectivo tras la aprobación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local y la firma del mismo por las dos partes interesadas.

El **40% del importe restante** de la subvención (**13.046,40.- Euros**) se librará cuando la Asociación Grupo de Danzas La Esteva haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

Es requisito para percibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia que la Asociación Grupo de Danzas La Esteva no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación Grupo de Danzas La Esteva deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:



MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Memoria a través de la cual se detallaran los aspectos que se enumeran a continuación: relación y detalle de las actividades realizadas, ubicación, fechas de desarrollo, destinatarios de las actividades (características de los mismos y número de personas que se benefician de cada actividad: público asistente, participantes en la actividad...), recursos materiales y personales con los que se ha contado para llevar a cabo la actividad, evaluación sobre el desarrollo de la actividad y resultados obtenidos.

Deberán adjuntarse a la Memoria de actividades todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión sobre las actividades subvencionadas, siempre y cuando se hayan editado, cartelera, programas de mano, folletos, etc. Así mismo, la Memoria podrá venir acompañada de documentos fotográficos, reseñas en prensa o cualquier otro medio a través del cual poder dar más detalle de la actividad realizada.

La Memoria deberá presentarse firmada por el responsable de la Entidad (Presidente o, en su defecto, Secretario) y con el membrete de la Entidad.

MEMORIA ECONÓMICA.-

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.



En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		
TOTAL INGRESOS		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia. Si el importe del justificante no se imputa totalmente a la subvención del Ayuntamiento, deberá indicarse que porcentaje o cuantía exacta resulta afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.



DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE	GASTO REAL REALIZADO	DESVIACION
TOTALES			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

8.- Cuando el importe de un mismo gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000,00.-Euros, en el caso de contratos de servicios y suministros), en aplicación del apartado f) del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos/ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Esta cláusula no será de aplicación en caso de contratación de artistas, cuya singularidad no admite comparaciones posibles con otros, aunque tengan características similares.

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación Grupo de Danzas La Esteva debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **8 de noviembre de 2023**.



La documentación se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o cualquier otro medio legalmente establecido para este fin.

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Cualquier modificación producida en la ejecución de las actividades previstas, deberá ser comunicada al Ayuntamiento tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria. A falta de regulación expresa la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta el 8 de noviembre de 2023 y en todo caso hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.



En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

DÉCIMOTERCERO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Asociación Grupo de Danzas La Esteva es la responsable única y directa de los tratamientos de datos de carácter personal a los que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio y está obligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, así como al resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y la Presidenta de la Asociación Grupo de Danzas La Esteva.